

D E C R E T O N°

0701

18 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 7161-A-86 y la Resolución n° 094 de fecha 22 de Diciembre de 1986; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de las actuaciones de referencia, se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de tránsito que protagonizara el agente Eduardo Añuel el día 13 de Noviembre de 1986;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.21 y 21 vta. el Instructor sumariante aprecia que en la comisión del hecho investigado no ha existido dolo, culpa, negligencia ni impericia imputable a personal municipal y que el accidente debe considerarse como ocurrido en y por actos del servicio, resultando reprobable el proceder del Agente Eduardo Angel Añuel por no arbitrar los medios para registrar la totalidad de los datos personales del conductor del vehículo que lo colisionó;

Que asimismo debe imputarse la responsabilidad de lo acaecido al conductor del vehículo particular, opinando el Instructor salvo mejor criterio, se dicte la norma legal declarando el accidente en el sentido indicado y se proceda al archivo de los actuados;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N°130/88 a fs.22, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, compartiendo las conclusiones a las que arribara el instructor sumariante, sugiriendo consecuentemente se proceda de conformidad a lo propuesto por la Instrucción;

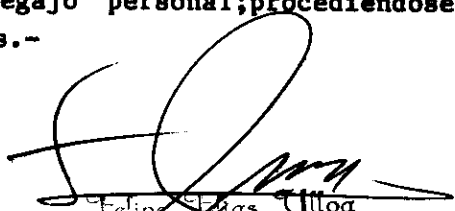
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, - - - - - el accidente de tránsito protagonizado por el agente EDUARDO ANGEL AÑUEL L.P.4491/0.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese - - - - - se al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su legajo personal; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.-


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

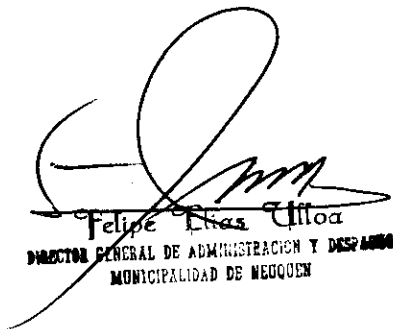
///

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores
----- Secretarios General y de Servicios Públicos.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M.
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



FDO) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN